

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA  
No 05  
(Noviembre 6 de 2017)**

**Por la cual se establecen los criterios para otorgar la matrícula de honor por excelencia académica en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.**

La Rectora de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 97 del reglamento Académico de Pregrado, "*Se postula para Matrícula de Honor el estudiante de pregrado que cumpla con los siguientes requisitos:*

- 1. Haber cursado al menos dos períodos académicos en la Institución.*
- 2. Haber obtenido uno de los promedios más altos de la Facultad/Escuela durante el período lectivo inmediatamente anterior.*
- 3. Haber obtenido mención de honor en los 2 períodos académicos inmediatamente anteriores.*
- 4. No tener sanciones disciplinarias durante su permanencia en la Institución.*

Que el párrafo del artículo 98 del mencionado Reglamento establece que "*El estudiante que haya sido distinguido con Matrícula de Honor, estará exento del pago de matrícula ordinaria para el período académico siguiente al semestre al que se otorgó la distinción, en el porcentaje que establezca la Institución.*"

Que mediante Resolución 001 de octubre 01 de 2008 se fijó el cupo máximo de becas completas por concepto de matrícula de honor aplicable a estudiantes de pregrado que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico así:

<b>Psicología</b>	Cuatro (4) becas
<b>Escuela de Negocios Internacionales</b>	Dos (2) becas
<b>Facultad de Matemáticas e Ingenierías</b>	Dos (2) becas

Que corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones del Reglamento Académico.

Por lo anteriormente expuesto,

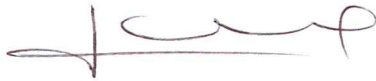
**RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para la asignación semestral de becas de excelencia por Matrícula de Honor se tendrán en cuenta los criterios definidos en el Reglamento Académico de Pregrado de manera descendente. En caso de presentarse empate respecto del promedio obtenido, el valor de la matrícula ordinaria será repartido de manera proporcional entre el número de estudiantes con igualdad de promedio.

Dado en Bogotá, a los 6 días del mes de Noviembre de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA URIBE CORREA**  
Rectora



**ANDRÉS RAMÍREZ BUENO**  
Secretario

